

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 242/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.493/13 de 25 de Noviembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 137/2013, denominada "Servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-438-LE13; Decreto Alcaldicio N° 86/14 de 13 de Enero de 2014, que adjudica la referida Propuesta a Ubicar Chile S.A.; Decreto Alcaldicio N° 252/14 de 29 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 23 de Enero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 83/15 de 13 de Enero de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 008/2015, denominada "Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-14-LP15, proceso que se encuentra pendiente, por lo que resulta forzoso prorrogar el contrato vigente; Memorando N° 22/15 de 26 de Enero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita seguir contando con los servicios hasta el tiempo que demore la firma del contrato que se origine de la adjudicación de la ID 3447-14-LP15, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del 16 de Marzo de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS)**", suscrito el 23 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **UBICAR CHILE S.A.**, RUT 99.592.500-1, representada por don **Hugo Luis Neira Toutin**, RUT 9.489.803-K, ambos con domicilio en Almirante Pastene N° 185, Oficina 408, Santiago, originado de la licitación a este último de la Propuesta Pública N° 137/2013, "**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-438-LE13; desde el **30 de Enero de 2015**, hasta el **16 de Marzo de 2015**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore el proceso licitatorio ID 3447-14-LP15 para el nuevo período, y que se requiere contar ininterrumpidamente con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación DECRETO ALC. N° 242/2015.-)

- 2.- Contratase por trato directo con **UBICAR CHILE S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro antedicho, hasta el tiempo que demore el proceso licitatorio del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la ID 3447-14-LP15, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **16 de Marzo de 2015**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a las unidades de **Administración y Finanzas y Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionado el Contrato que se prorroga.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la Cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d), Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal